



DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

OFICIO: NEFR/66/025/2026

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de Agosto de 2026.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
14 AGO 2026
13:40hs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos aplicables, remito de manera impresa y en formato digital la presente **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 126 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

"El respeto al derecho ajeno, es la paz"

DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO 07, PUTLA VILLA DE GUERRERO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
PUTLA VILLA DE GUERRERO
DISTRITO 07

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de agosto de 2026.

ASUNTO: INICIATIVA

OFICIO: NEFR/66/025/2026

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

Quien suscribe, DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos aplicables, someto a la consideración de ésta Soberanía para efectos de su aprobación la presente **Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 126 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- El contexto

De acuerdo con el capítulo *COMBATE A LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL* del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, citando la Ley General de Desarrollo Social, marco normativo que señala que la medición de la pobreza incluye dos grandes rubros: el ingreso de los hogares y las carencias sociales en materia de educación, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

En este contexto, una persona se considera en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y, adicionalmente, su ingreso está por debajo de la línea de bienestar que le permita no solo adquirir una canasta de alimentos, sino a su vez, algunos bienes y servicios básicos.

Mientras que, una persona se considera en pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de un máximo de seis y, además, su ingreso es menor a la línea de bienestar mínimo, por lo que no le es posible adquirir una canasta alimentaria con los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

La misma fuente señala que, de acuerdo con la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 en las entidades federativas realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Oaxaca, 2 millones 569 mil 823 oaxaqueñas y oaxaqueños vivían en pobreza, lo que equivale al 61.7% de la población. A su vez, el 20.6% de la población oaxaqueña, es decir, 1 de cada 5 personas, vivían en situación de pobreza extrema, lo cual coloca a Oaxaca como la cuarta entidad federativa más pobre del país y la tercera con mayor pobreza extrema.

En este sentido, es importante destacar que en Oaxaca 8 de cada 10 indígenas viven en pobreza, 7 de cada 10 niñas, niños y adolescentes se encuentran en esta situación y 6 de cada 10 mujeres en situación de pobreza, unas 908546 en el año del censo.

De igual manera, a nivel territorial la pobreza se expresa de forma diferenciada, de acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal 2020 del CONEVAL, en la región de la Sierra de Flores Magón, el 88.2% de población vive en pobreza, lo que significa que alrededor de 9 de cada 10 personas que habitan en la región están en situación de pobreza. Por su parte, la región de los Valles Centrales concentra la mayor cantidad de personas en situación de pobreza, con 613 mil 155 personas en esta situación.

El territorio del estado de Oaxaca se conforma de 570 municipios, que representan casi el 25% de los municipios de todo el país, por lo que el comportamiento de la pobreza municipal en el tiempo es, en muchas ocasiones, asimétrico; mientras que algunos municipios ven incrementar sus indicadores de pobreza, en otros se observan importantes reducciones.

Sin embargo, una de las constantes es que varios municipios del estado se mantienen como los más pobres, no solo a nivel estatal, sino también a nivel nacional. Para el año 2020, de los 15 municipios con el mayor porcentaje de población en situación de pobreza, ocho son oaxaqueños y de los 15 con mayor porcentaje de pobreza extrema, 12 también son oaxaqueños.

Municipios de México con mayor porcentaje de población en situación de pobreza extrema 2020

No.	Entidad federativa	Municipio	Porcentaje de población en situación de pobreza extrema
1	Oaxaca	Santiago Amoltepec	84.4
2	Oaxaca	San Simón Zahuatlán	84.3
3	Guerrero	Cochoapa el Grande	84.2
4	Oaxaca	Coicoyán de las Flores	82.4
5	Oaxaca	Santa Ana Ateixtlahuaca	78.5
6	Oaxaca	San Martín Itunyoso	77.5
7	Chiapas	Chalchihuitán	76.4
8	Oaxaca	Huauteppec	75.3
9	Oaxaca	San José Tenango	73.5
10	Oaxaca	Santa Lucía Miahuatlán	72.9
11	Oaxaca	San Miguel Mixtepec	72.8
12	Oaxaca	Santiago Ixtayutla	72.6
13	Oaxaca	San Felipe Jalapa de Díaz	71.3
14	Oaxaca	San Martín Peras	69.9
15	Chiapas	Sitalá	69.6

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2020).

Otra de las dimensiones de la medición de la pobreza es el **bienestar económico**, el cual se refiere de forma específica a **los ingresos** con los que cuenta la población para la satisfacción de sus necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios.

Con relación a esta dimensión, de acuerdo con el CONEVAL, en 2020, el 64.1% de la población de Oaxaca, es decir, 6 de cada 10 oaxaqueñas y oaxaqueños, tenían un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, es decir, su ingreso total es insuficiente para realizar la compra de la canasta alimentaria y no alimentaria, la cual contiene entre otros rubros el de gasto orientado a la educación, salud, recreación, etc. Asimismo, el 29% de la población en el estado, casi 1 de cada 3 personas, poseen un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos, es decir su ingreso es insuficiente para comprar la canasta alimentaria.

Al realizar un análisis de aquellos municipios cuyo indicador de porcentaje de población en situación de pobreza extrema se ubica por arriba del indicador estatal 2020 (21.6%),

se identificó que el 56% de la población oaxaqueña que reside en esos territorios son personas hablantes de lengua indígena, es decir, poco más de 1 de cada 2 personas. Lo anterior, aunado a la identificación de la población indígena como el grupo poblacional históricamente vulnerado en el estado en el que mayor incidencia tiene la pobreza, ofrece un panorama que exige generar acciones inmediatas de bienestar y de combate a la pobreza en esta población.

Planteamiento del Problema que se pretende resolver

¿Por qué en Oaxaca se requiere impulsar la enseñanza de la economía y educación financiera en las instituciones públicas?

La necesidad de incorporar la educación económica y financiera en el currículo de las instituciones públicas de Oaxaca no se pretende que sea una excepción pedagógica, sino una respuesta urgente a la dinámica de transformación actual. El contexto económico de Oaxaca históricamente no ha sido alentadora. Aunque en los tiempos actuales, el Gobierno Federal y estatal han impulsado diversos programas sociales y políticas de infraestructura que están contribuyendo en dinamizar la economía regional y local. Pensión para adultos mayores, pensión mujeres bienestar, pensión para personas con discapacidad, apoyo a madres trabajadoras, sembrando vida y las diversas becas educativas. En nuestra entidad, también se impulsan programas de transferencias monetarias: Tandas primavera, mi primera chamba, tarjeta Margarita Maza y tarjeta joven. La población beneficiaria también requiere alfabetización económica y financiera, para que esos programas resulten más eficaces y le den el uso por el que fueron diseñados.

Oaxaca es receptor de una inversión federal histórica en el sector educativo. Durante 2026, el gobierno federal destinó 6 mil 429 millones de pesos en becas para estudiantes oaxaqueños, además de un paquete de 800 millones de pesos para atender el rezago educativo en la entidad. Estas cifras, que representan un incremento significativo año con año, buscan paliar la desigualdad histórica.

Además, nuestra entidad, Oaxaca, es considerada la cuna y el corazón cultural de México. Es decir, somos una entidad rica culturalmente, pero con una sociedad mayoritariamente pobre.

La inyección de recursos por sí sola no garantiza mejores condiciones de vida si las familias carecen de nociones básicas de administración. La educación financiera permitiría que los estudiantes y sus familias optimicen el uso de estos apoyos, los ahorren o los inviertan en actividades productivas, en lugar de destinarlos únicamente al consumo inmediato. Se trata de transformar el asistencialismo en una herramienta de desarrollo personal y comunitario. Una población que comprende el funcionamiento del presupuesto público, que sabe cómo se asignan los recursos y que tiene la capacidad de generar sus propias oportunidades económicas, es menos proclive a ser cooptada por liderazgos que se perpetúan mediante la intermediación de prebendas.

Romper el ciclo del rezago educativo y la pobreza

Oaxaca es recurrentemente señalada como una de las entidades con mayor rezago educativo y marginación del país. La falta de comprensión de conceptos económicos básicos como el ahorro, el interés, el crédito o la inflación perpetúa la vulnerabilidad de las familias ante situaciones de emergencia o la toma de malas decisiones financieras.

Al incluir estas materias en el currículo escolar, se dota a las nuevas generaciones de una "alfabetización económica y financiera" que les permita:

- **Planificar su futuro:** Ahorrar para la educación superior o para emprender un negocio.
- **Evitar el sobreendeudamiento:** Comprender los riesgos de los créditos informales o las compras a plazos.
- **Participar activamente en la economía formal:** Entender los beneficios del sistema bancario y de los seguros.

Sentar las bases para el desarrollo económico local y comunitario

Una ciudadanía económicamente educada es el pilar de un tejido empresarial sólido. En Oaxaca, donde el comercio y los servicios son fundamentales, fomentar una cultura del

emprendimiento con bases financieras sólidas puede impulsar la creación de micro y pequeñas empresas más resilientes y sostenibles. Esto, a largo plazo, contribuiría a dinamizar la economía local, reducir la migración y generar un círculo virtuoso de crecimiento.

Impulsar la enseñanza de la economía y la educación financiera en Oaxaca es una inversión estratégica para el futuro del estado. Va más allá de la formación académica; es una apuesta por la autonomía, la justicia social y la construcción de una ciudadanía crítica y empoderada que pueda gestionar su propio destino, reduciendo su dependencia de estructuras clientelares y contribuyendo activamente al desarrollo de su comunidad.

SEGUNDO.- ARGUMENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En nuestra Carta Magna, artículo 25, establece que:

Corresponde al Estado la rectoría del **desarrollo** nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del **crecimiento económico** y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Por su parte en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 20, párrafos tercero, cuarto y quinto estipula que:

Corresponde al Estado la rectoría del **desarrollo económico** para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del **crecimiento económico**, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica local y llevará al cabo, la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

Al **desarrollo económico** local concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, social y privado.

Mientras, que por tratarse de una entidad conformada significativamente de pueblos y comunidades indígenas, en nuestra norma estatal en sus artículos 16, noveno párrafo y 80, en sus fracciones XXIV a la XXVII y XXIX, regula lo siguiente:

El Estado, en el ámbito de su competencia, reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericano el derecho social al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, en los términos de la ley reglamentaria; asimismo, de acuerdo a sus programas presupuestales, dictará medidas tendientes a procurar el **desarrollo económico**, social y cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 80.-

(...)

XXIV.- Promover el **desarrollo económico** del Estado procurando siempre que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales;

XXV.- Fomentar la creación de **industrias y empresas rurales** buscando la participación armónica de los factores de la producción;

XXVI.- Impulsar las **artesanías**; tratando de conseguir su expansión en los mercados nacionales e internacionales y que ellas, sean fuente de mejoramiento constante para los artesanos y para todo el Estado;

XXVII.- Promover el desarrollo de la **actividad turística**, mediante el debido aprovechamiento de los atractivos con que cuenta el Estado;

(...)

XXIX.- Respetar y garantizar la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales y esta Constitución; en particular, el fortalecimiento de su libre determinación y autonomía, patrimonio cultural, **desarrollo económico** y social que posibiliten sus aspiraciones y formas propias de vida, así como la protección y conservación de sus tierras, territorios y recursos o bienes naturales.

(lo remarcado es propio)

El Estado y nuestro sistema educativo deberá tomar en serio la Educación económica y financiera para avanzar lo que ya se encuentra normado para lograr un mayor nivel de

desarrollo y crecimiento económico. La racionalidad de los individuos está, pero falta conocer el mercado, falta un intercambio mas dinámico de bienes y servicios, falta producir bienes terminados e industrializados, no hacerlo nos mantendrá en el rezago actual por muchos años, y la asimetría regional con otras entidades como Monterrey, Estado de México, Ciudad de México, Puebla entre otros, una parte esencial para que haya crecimiento económico, esta en la educación de la población.

TERCERO.- El siguiente cuadro comparativo, ilustra las modificaciones de la iniciativa.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	
Texto vigente:	Texto Propuesto:
Artículo 126.- ...	Artículo 126.- ...
...	...
...	...
La educación de los alumnos para ser integral comprenderá además de la enseñanza de la historia, la geografía, la ecología y los valores tradicionales de cada región étnica y en general del Estado; la prevención de cualquier tipo de violencia y la perspectiva de género. Así mismo, se fomentará la impartición de conocimientos aplicables a la transformación política, social, económica y cultural para beneficio de los oaxaqueños.	La educación de los alumnos para ser integral comprenderá además de la enseñanza de la historia, la geografía, la ecología y los valores tradicionales de cada región étnica y en general del Estado; la prevención de cualquier tipo de violencia y la perspectiva de género. Así mismo, se priorizará la enseñanza de la economía y educación financiera y fomentará la impartición de conocimientos aplicables a la transformación política, social, económica y cultural para beneficio de los oaxaqueños.
(...)	(...)

DECRETO

UNICO. Se reforma el cuarto párrafo del artículo 126 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar como sigue:

Artículo 126.- ...

...

...

La educación de los alumnos para ser integral comprenderá además de la enseñanza de la historia, la geografía, la ecología y los valores tradicionales de cada región étnica y en general del Estado; la prevención de cualquier tipo de violencia y la perspectiva de género. Así mismo, se **priorizará la enseñanza de la economía y educación financiera y** fomentará la impartición de conocimientos aplicables a la transformación política, social, económica y cultural para beneficio de los oaxaqueños.
(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de agosto del 2026.

ATENTAMENTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

DISTRITO VIII NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

PUTLA VILLA DE GUERRERO DISTRITO 7



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA

NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
PUTLA VILLA DE GUERRERO

DISTRITO 7